

Quillota, 29 de julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7957 /VISTOS:

1. Ordinario N°195/2022 de 27 de julio del 2022 de Director de Secretaría Comunal de Planificación a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, donde solicita autorizar dictar Decreto Alcaldicio que apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra del proyecto denominado **“Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota”**, Financiado por Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo no financiero, Circular 33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, Código BIP N°40007009-0, aprobada por Resolución Exenta N°894 de fecha 10 de Junio de 2022 del Gobierno Regional Región de Valparaíso;
2. Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo no financiero, Circular 33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, Código BIP N°40007009-0, aprobada por Resolución Exenta N°894 de fecha 10 de Junio de 2022 del Gobierno Regional Región de Valparaíso, que aprobó la ejecución del proyecto Adquisición Móviles Municipales por un monto total de **\$482.118.000 (cuatrocientos ochenta y dos millones ciento dieciocho mil pesos), IVA incluido;**
3. D.A N°7390 del 13 de julio del 2022, que aprobó el Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo No Financiero, Circular N°33) Fondo Nacional de Desarrollo Regional Gobierno Regional de Valparaíso del proyecto **“Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota”**, Código BIP 40007009-0, suscrito entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia
 - Formulario N°1 Identificación del Proponente.
 - Formulario N°2 Declaración Jurada Simple Aceptación de las Bases.
 - Formulario N°3 Declaración Jurada Simple de Inhabilidades.
 - Formulario N°4 Identificación del Jefe Técnico de Proyecto.
 - Formulario N°5 Garantía y Servicio Post venta.
 - Formulario N°6 Servicio Técnico Autorizado.
 - Formulario N°7 Presupuesto Detallado.
 - Formulario N°8 Planilla Oferta Económica.
 - Resolución Exenta N°894 del 10/06/2022 que aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo No Financiero, Circular N°33), FNDR, por un monto total de \$482.118.000 (cuatrocientos ochenta y dos millones ciento dieciocho mil pesos), IVA incluido.
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

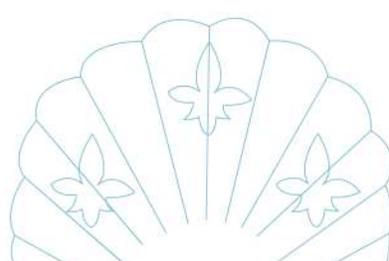
DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra para la contratación del proyecto "**Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota**".

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:



C



C

Quillota
Municipalidad

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA ADQUISICION MÓVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema ChileCompra, en virtud del Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución del Proyecto "**Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota**", Código BIP 40007009-0, entre el Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR, Circular 33) y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, mediante el cual se encomendó a este último organismo la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Municipalidad de Quillota, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Las presentes bases tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para contratar la ejecución del proyecto denominado "**Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota**", el cual considera la adquisición de **21 vehículos nuevos**, Cero Kilómetros del año vigente, en perfectas condiciones de fabricación, terminación y funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios y equipamiento complementario, de acuerdo a los Términos Técnicos que regulan las presentes bases. Por lo tanto, no se aceptarán ofertas de vehículos, sin su respectivo equipamiento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

La adjudicación y el contrato de obra, deberán sujetarse al proyecto aprobado previamente por el Gobierno Regional de Valparaíso. Si como consecuencia del período de **consultas y aclaraciones** dentro del proceso de licitación surge la necesidad de modificar las partidas del proyecto, éstas deberán ser autorizadas previa y técnicamente por el Gobierno Regional de Valparaíso, a requerimiento del Municipio de Quillota.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **Unión Temporal de Proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en ChileProveedores.

4. FINANCIAMIENTO

Convenio Mandato Completo e Irrevocable (Adquisición de Activo no financiero, Circular 33), Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Gobierno Regional de Valparaíso, Código BIP N°40007009-0, aprobada por **Resolución Exenta N°894** de fecha 10 de Junio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso y por **Decreto Alcaldicio N°7390** de fecha 13 de julio de 2022.

5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El monto máximo total disponible para la ejecución del proyecto es la suma de **\$482.118.000.- (cuatrocientos ochenta y dos millones ciento dieciocho mil pesos), IVA incluido.**

Línea N°	Detalle	Unidad	Precio (\$) Total (con IVA)	Equipamiento Logo+ Radio (Con IVA e instalación)		Equipamiento Baliza (Con IVA e instalación incluida)		Total (\$)
				Cant	Monto (\$)	Cant	Monto (\$)	
1	AUTOMOVIL SEDAN	3	28.469.300	1	2.138.181	0	0	30.607.481
2	AUTOMOVIL TIPO SUV	4	93.545.892	1	2.850.908	2	3.697.472,5	100.094.272,5
3	CAMIONETA	11	265.118.957	1	7.839.997	2	3.697.472,5	276.656.426,5
4	VAN	2	59.471.426	1	1.425.454	0	0	60.896.880
5	FURGON AC	1	13.150.213	1	712.727	0	0	13.862.940
TOTAL		21	459.755.788	5	14.967.267	4	7.394.945	\$482.118.000

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

Cabe señalar que el presente proceso contempla la **adjudicación independiente por cada línea**, vale decir, se podrán adjudicar todas las líneas a un mismo oferente o cada línea a un oferente distinto, considerando para cada línea aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje resultante de la aplicación de los criterios y ponderaciones señalados en el punto **12. Evaluación de la propuesta**, de las presentes Bases Administrativas. Por lo tanto, cada línea corresponde a una oferta distinta.

La adjudicación de cada línea es por **línea completa**, es decir, contempla la totalidad de vehículos y equipamiento que la componen, no aceptándose ofertas parciales.

La oferta económica **no podrá superar el monto máximo disponible** indicado para cada una de las **líneas**, ni para el **total** del proyecto, en caso de que la oferta económica sea superior a dichos montos **será declarada fuera de bases**. Asimismo, **no** es posible el **traspaso de recursos de una línea a otra**.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada y no procederá el pago de reajustes ni intereses, y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 16** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, y cuya oferta económica corresponde determinarla al Proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presentes bases, siendo dicho valor total inamovible, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores costos.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende todo riesgo e imponderable que signifique mayor costo de comercialización de los vehículos y equipamientos materia del encargo, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, el valor y pago de tributos, permisos, inscripciones, placa patente, sellos, seguros, herramientas, insumos y repuestos, instalación de equipos, pintura y distintivos, transporte o flete, remuneraciones e imposiciones, costos de garantías, y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO

La materia de encargo, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas.
- b) Los Términos Técnicos de Referencia.
- c) Las respuestas a las consultas y Aclaraciones de la Unidad Técnica, si las hubiere.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-**

- d) La Oferta presentada.
- e) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- f) El Contrato y/u Orden de Compra aceptada.
- g) La Resolución Exenta N°894 de fecha 10 de Junio de 2022 del Gobierno Regional de Valparaíso.
- h) La ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- i) El Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886.
- j) La Ley N°21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- k) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- l) Las Normas y Reglamentos Vigentes (Servicio Nacional de Salud, Superintendencia de Electricidad y Combustible), para Instalaciones Domiciliarias y Públicas, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- m) Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- n) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- o) Ley N°20.001 y 20.949 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- p) Ley N°20.005 que Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- q) Ley N°20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- r) La Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- s) La Ley N°20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- t) La Ley N°20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y Funcionarios.
- u) La Ley N°19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- v) Ley N°21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

8. PLAZOS DEL CONTRATO

8.1 DE LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El **plazo máximo** para la entrega efectiva de los vehículos, materia de la presente licitación será de **6 meses**, el que se contará desde la fecha de **aceptación** de la **Orden de Compra**, y que comprende tanto la adquisición como el montaje de los accesorios y equipamientos solicitados para la entrega completa y satisfactoria de los vehículos totalmente equipados y acondicionados, a la municipalidad. Es el Inspector Técnico quién certificará la entrega completa y satisfactoria de los vehículos.

El proponente que ofertare un plazo mayor al indicado quedará automáticamente fuera de bases y perderá la posibilidad de seguir participando del proceso licitatorio. Con todo, el proponente podrá ofertar en cada línea un plazo menor de entrega y/o entregas parciales, siempre y cuando éstas no superen el plazo máximo.

La entrega efectiva de los vehículos (Recepción Provisoria), será en la **ciudad de Quillota**, específicamente en la Unidad de Movilización Municipal, ubicada en **Av. San Isidro N° 5**, Sector San Isidro, comuna de Quillota. Para ello, el proveedor a través de su Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva.

Inspector Técnico de Compraventa

Encargado Unidad de Movilización: **David Leyton o quien lo subrogue**
Correo electrónico: david.leyton@quillota.cl Fono: **+569 7808 0110**

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas por este hecho, se deberán tomar todas las providencias del caso, a fin de efectuar en óptimas condiciones la entrega efectiva de los vehículos en el lugar de destino señalado.

8.2 DE LOS PLAZOS DEL PROCESO

8.2.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del día **03 de agosto de 2022**, una vez realizada la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases.

8.2.3 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si, durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas pertinentes a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de **ChileCompra** (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **16:00 hrs., del día 03 de agosto de 2022 hasta las 12:00 hrs., del día 15 de agosto de 2022.**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de dichas modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **cinco (05) días** corridos, de modo que los Proponentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciere un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las 16:00 horas del día hábil siguiente. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl.

8.2.4 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de Sistema ChileCompra el día **22 de agosto de 2022 a las 17:00 hrs.**

8.2.5 CIERRE ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCION DE OFERTAS (CHILECOMPRA)

El cierre electrónico para la presentación de ofertas, con el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 9** de las presentes Bases en forma digital en la plataforma del Sistema de **ChileCompra** (mercado público), se efectuará a **las 16:00 hrs. del día 05 de septiembre de 2022.**

8.2.6 APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema **ChileCompra**, con los antecedentes ingresados en forma digital, será a las **16:02 hrs., del día 05 de septiembre de 2022.**

8.2.7 ADJUDICACION.

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas será **veinte (20) días corridos**, una vez realizada la apertura de las ofertas (indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases), su evaluación y posterior adjudicación en el sistema de ChileCompra por medio de la resolución (decreto) alcaldicio que así lo ordene. y será notificada a través del sistema Chile Compra, a más tardar al **tercer día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación, en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

9. ANTECEDENTES A PRESENTAR

Los proponentes interesados en ofertar en más de una línea de la licitación en cuestión, deberán presentar una oferta con todos los anexos requeridos, por cada línea que se oferta.

Los Proponentes interesados, deberán realizar su oferta a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

9.1 Módulo Anexos Administrativos:

- a) **Identificación completa del Proponente:** incluyendo su domicilio y número de RUT (**Formulario N°1**). De ser persona jurídica, se adjuntará:
- Copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal.
 - Copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial.
 - Certificado de Vigencia de la Sociedad.
 - En caso de ser una Sociedad Constituida de acuerdo a la Ley N° 20.659, se requerirá acompañar el Certificado de Vigencia y Estatutos que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **Unión Temporal de Proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por **escritura pública** y presentarse al momento de la **suscripción del contrato**. Sin perjuicio de lo cual, al momento de presentar la oferta, deberá manifestarlo en el **Formulario N°1** Identificación del Proponente.

- b) **Declaración Jurada Simple de aceptación de bases:** en que el Proponente declare estar en conocimiento de las características generales de la materia a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación. (**Formulario N°2**).

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades** cuyo contenido se indica en el **Formulario N°3** adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 11.1** de las presentes Bases.

NOTA: La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Copia Formulario N° 22 SII del último año:** Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá agregar el correspondiente certificado de validación del Servicio de Impuestos Internos.

9.2 Módulo Anexos Técnicos:

- a) **Identificación Jefe Técnico del Proyecto:** Se deberá nombrar a un Jefe Técnico de Proyecto, quien será el responsable administrativo y técnico de la compraventa, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Compraventa que el Municipio designe para su fiscalización. **(Formulario N° 4).**
- b) **Trayectoria de la marca del vehículo en el Mercado en Chile:** Se solicitará al oferente, presentar **Certificado o carta** de representatividad de la Marca del vehículo, la cual debe indicar los años que lleva el proponente comercializando la marca y los años que la marca lleva operando en Chile. (se solicita entregar el documento en idioma español).

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- c) **Ficha Técnica de los Vehículos:** Se deberá adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante del vehículo, en donde se acrediten sus características técnicas mecánicas y electrónicas, de acuerdo a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes Bases.

La empresa podrá anexar la mayor cantidad posible de información y documentación extra (folletería o/u catálogos), que complementen las características mínimas exigidas en los Términos Técnicos de Referencia, aceptándose para ello descripciones detalladas de las características técnicas generales y particulares de los vehículos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

Cabe señalar, que las características y requerimientos mínimos establecidos en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes bases, son perfectibles a mejoras, pudiendo el proponente ofertar los mismos o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- d) **Ficha Técnica de equipamiento:** Se deberá adjuntar ficha técnica emitida por el oferente, en donde se acrediten las características técnicas de equipamiento, de acuerdo a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia adjunto a las presentes Bases. Además, se consulta a cargo del proveedor, hacer entrega de la **documentación que acredite la garantía respectiva** por cada equipamiento entregado, señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico Autorizado que corresponda.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- e) **Garantía y servicio Post Venta por vehículo:** se deberá entregar certificado, en el cual se detalle el plazo de tiempo (meses y/o años) de la garantía post venta de cada vehículo, así como su cobertura y los servicios asociados, sea ésta entregada por el concesionario o por el fabricante. **(Formulario N° 5).**
- f) **Certificado del Servicio Técnico Autorizado:** se deberá adjuntar certificado en el cual conste la representación del servicio técnico autorizado que tendrá a cargo las mantenciones y reparaciones del vehículo ofertado. Se deberá especificar el domicilio de su casa matriz y sucursales existentes, indicando la región en la que se encuentran ubicada. **(Formulario N°6).**

Así mismo, se deberá entregar memoria del servicio técnico autorizado en la cual se detalle el **plan de mantenimiento** de los vehículos ofertados (programa), según catálogo del fabricante, así como los ítems sometidos a revisión, sus costos asociados y repuestos según corresponda.

- g) **Carta Gantt:** Deberá establecer una programación, que indique, descripción, costo total y tiempo de entrega de cada uno de los vehículos, las que deberán ser concordantes con el flujo de caja y el plazo total ofertado.

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

- h) **Flujo de Caja (Referencial):** Se especificará claramente el avance efectivo propuesto para la entrega de los vehículos en relación al estado de pago solicitado, su monto a pagar impuesto incluido y porcentajes, así como el

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

avance efectivo (en días corridos y porcentaje), contemplado en cada uno de ellos. El Flujo de Caja deberá ser coincidente con la Carta Gantt.

- i) **Presupuesto Detallado por Línea:** Se deberá adjuntar presupuesto detallado (precios unitarios y total) de los vehículos y equipamiento contenidos en cada línea debiendo consignar, el tipo y marca de cada producto ofertado, su cantidad, valor unitario y total, todo en moneda nacional pesos chilenos. **(Formulario N°7).**

Nota: Este documento será considerado como esencial, por lo que la no presentación de este será causal para declarar la oferta fuera de bases y por lo tanto la misma no podrá seguir participando del proceso licitatorio.

Nota: El formato del Formulario N°7 es referencial y debe ser completado por el proveedor.

9.3 Módulo Anexos Económicos

Oferta Económica: Los proponentes interesados en participar, deberán **consignar** a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y en el **Formulario N°8** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el suministro de los vehículos y equipamiento de la línea y/o líneas ofertadas, materia de encargo de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

Cabe señalar, que **además en el Formulario N°8**, se deberá indicar **el plazo** (días corridos) destinado a la entrega efectiva de la totalidad de los vehículos (de la línea correspondiente). **No se podrá ofertar un plazo mayor a lo indicado en las presentes bases.**

Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados.

10. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal ChileCompra de acuerdo al plazo señalado en el **punto 8.2.6** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 12.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

10.2 DE LA OFERTA ECONOMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresará en **pesos (\$)** en su **valor neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de ChileCompra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentar diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica indicada en las presentes bases.

11. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomados por el proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**; éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 9.1 letra a)** de las presentes Bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello el proponente deberá indicar el nombre y correo electrónico de la persona que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en un instrumento financiero **pagadero a la vista** y con **carácter irrevocable**, por **el 1% del monto** que se postula en cada línea, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con una vigencia de **sesenta (60) días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 8.2.5** de las presentes bases.

En el caso de que un oferente postule a más de una línea de la licitación en cuestión, deberá presentar una garantía para cada una de las ofertas postuladas en el portal.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que el proponente **publica su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

11.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACION.

La entrega de la garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en forma física o mediante garantía electrónica.

a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre cerrado, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N°525, segundo piso, Edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota (acceso por calle Ariztía, al lado de dependencias de la Dirección de Obras Municipales), como punto de referencia frente a tienda Easy, cercana a rotonda La Palma, hasta el **día y hora** señalados en el **punto 8.2.5** para el **cierre electrónico** de la licitación.

No se recibirán sobres después de la hora señalada. El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:00 horas, excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta el día y hora señalados en el **punto 8.2.5** para el cierre electrónico de la licitación.

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (Nº) de identificación de la licitación entregado por ChileCompra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cedula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, **no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta.** Al momento de la apertura de la misma, se constatará la presencia de este documento.

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando en el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Mercado Público.

11.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: **"Para garantizar la presentación y Seriedad de la Oferta de la licitación pública ID 2831-33-LR22, del proyecto Código BIP 40007009-0, denominado "Adquisición Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota".**

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

11.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

1. Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación, la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de anexos Administrativo, Técnico y Económico.
2. Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.1.5 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación, unidad que dará el visto bueno para su retiro.

11.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

11.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto adjudicado de cada línea contratada**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre del **Gobierno Regional de Valparaíso, RUT N° 72.235.100-2**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proponente o subcontratistas, según corresponda.

El plazo de la vigencia de esta garantía, corresponde al plazo de vigencia del contrato, **contados desde la fecha de aceptación Orden de Compra más sesenta (60) días hábiles adicionales** necesarios para el término efectivo del contrato. En ningún caso, este plazo adicional podrá ser inferior a **sesenta (60) días hábiles** contados desde la recepción provisoria (sin observaciones), debiendo el oferente contratado, si fuere necesario, extender la vigencia de la caución de fiel cumplimiento de contrato.

11.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2831-33-LR22** del proyecto **Código BIP 40007009-0 denominado Adquisición de Móviles Municipales, Municipalidad de Quillota**, y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del proveedor o subcontratistas, según corresponda".

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

11.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el **Gobierno Regional de Valparaíso**, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

En caso de aprobarse aumentos de plazo, ya sea por modificación del proyecto convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar la fecha de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo.

Asimismo en el caso de modificación del monto del contrato, la garantía deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en Bases. Se aceptará una garantía complementaria a la original.

11.2.4 DE SU DEVOLUCION

Esta garantía será restituida en forma definitiva sólo una vez efectuada la **Recepción Final de los vehículos y equipamiento (sin observaciones)**, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el proveedor, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro.

11.3 PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, proveedores o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del período de vigencia de la póliza.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

12.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

El plazo de evaluación de las ofertas será de **quince (15) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 8.2.6** de las presentes bases.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- Un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.
- Un funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión de Evaluadora durante el proceso de licitación. Asimismo, queda estrictamente prohibido, ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de Chile Compra.

12.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días** hábiles para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 12.3** de las presentes bases.

La Comisión Evaluadora rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente que deban incorporarse en los anexos administrativos de la oferta para acreditar su existencia y vigencia legal.
- b) La ausencia o ilegibilidad de documentos técnicos considerados como esenciales en el punto número **9.2 “Antecedentes a presentar” letra b), c), d) g) e i).**
- c) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.
- d) El formulario donde se solicita la Identificación del Oferente, las Declaraciones Juradas Simples y el formulario de Oferta Económica, sin firma del Representante Legal.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con la metodología establecida en el **punto 12.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de ChileCompra en los módulos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un informe en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde llevar a acuerdo del Concejo Municipal, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

A) Documentos Administrativos	:	5 %
B) Propuesta Técnica	:	65 %
C) Oferta Económica	:	10 %
D) Plazo	:	20%

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

Cabe señalar, que los criterios de evaluación que se indican a continuación, serán utilizados para evaluar cada una de las líneas, entendiéndose cada una de ellas como una oferta distinta a evaluar.

A) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 5%

I. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma: Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

B) PROPUESTA TÉCNICA: 65%

I. Trayectoria de la MARCA del vehículo en el Mercado en Chile (40%): Se evaluará la cantidad de años que la marca de vehículo ofertado por el proponente lleva en el mercado chileno. Se solicitará al oferente, presentar Certificado o carta de antigüedad en la representatividad de la Marca del vehículo, la cual debe indicar los años que lleva el proponente comercializando la marca y los años que la marca lleva operando en Chile. (se solicita entregar el documento en idioma español). En caso de no acreditar su trayectoria con el correspondiente documento solicitado, el oferente obtendrá el puntaje mínimo (1). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Mayor o igual a 30 años	10
Mayor o igual a 15 años y menor a 30 años	7
Menor a 15 años	5
No informa o no cumple	1

II. Plazos de Garantía del vehículo (15%): Se evaluará la cantidad de meses de garantía ofrecidos por el Proponente. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Mayor o igual a 36 meses	10
Mayor o igual a 24 meses y menor a 36 meses	7
Menor a 24 meses	5
No informa o no cumple	1

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

III. Ficha Técnica (30%)

- a) **Ficha Técnica del vehículo de la materia del encargo (50%):** Se deberá adjuntar ficha técnica emitida por el fabricante del vehículo ofertado, en donde se acrediten sus características técnicas mínimas del vehículo solicitadas en **punto 5 de las Términos Técnicos de Referencia**. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla :

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple, mejorando las características técnicas mínimas de los vehículos	10
Cumple, cabalmente las características técnicas mínimas de los vehículos	5
No CUMPLE o no informa las características técnicas mínimas de los vehículos	1

- b) **Ficha Técnica del Equipamiento del Vehículo (50%):** Se deberá adjuntar ficha técnica por el proveedor del vehículo ofertado, en donde se acrediten las características técnicas mínimas del equipamiento del vehículo solicitadas en **punto 5 de las Términos Técnicos de Referencia**. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente tabla :

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple las características técnicas mínimas del equipamiento	10
No CUMPLE o no informa las características técnicas mínimas del equipamiento	1

- IV. **Servicio Técnico Autorizado (15%):** Se evaluará con el mayor puntaje, al proveedor cuyo servicio técnico autorizado (red de servicios), que tenga a cargo las mantenciones y reparaciones del vehículo ofertado (**Formulario N°6**), se ubique en la región de Valparaíso. Las demás ofertas se serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Red de servicios en la región de Valparaíso	10
Red de servicios en la región Metropolitana	7
Red de servicios en otras regiones del país	5
No informa	1

C) OFERTA ECONÓMICA: 10%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio (**Formulario N°8**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{jeO_i} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

- P_{jeO_i}** : Puntaje obtenido por oferente i
O_e : Oferta de menor precio
O_i : Oferta del oferente i

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

D) PLAZO DE ENTREGA: 20%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de menor plazo de entrega final de la totalidad de los vehículos (**Formulario N°9**). Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PjeO}_i = (\text{Oe}/\text{O}_i) * 10$$

Donde:

PjeO_i : Puntaje obtenido por oferente i

Oe : Oferta de menor plazo de entrega final de la totalidad de los vehículos

O_i : Oferta del oferente i

No se podrá ofertar un plazo mayor a seis meses según lo indicado en el punto 8.1 de las bases.

12.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **B) "Propuesta Técnica"**. En caso de persistir el empate, como segundo factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **D) "Plazo de Entrega"**. De persistir el empate, como tercer factor de desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación **C) "Oferta Económica"**.

13. DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 8.2.7** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

debidamente notificado a través del Sistema ChileCompra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El proponente favorecido, **también denominado Proveedor o Adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema ChileCompra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14.1 READJUDICACION

La inobservancia de las obligaciones consistentes en **suscribir el contrato y rendir la garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de compra** o, tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, de no entregar el instrumento público que la formalice, dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega de la escritura pública en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el oferente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicado de la presente licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **diez (10) días corridos**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **cinco (05) días hábiles**.

15.1 PROHIBICION DE CESION Y/O TRANSFERENCIA

La persona natural o jurídica que en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar la materia del encargo, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la cesión del contrato o entrega de la obra a un tercero, dará a lugar al Mandante de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.2** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del proveedor, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponder a la Municipalidad por este hecho.

15.2 DE LOS CONTRATOS O SUBCONTRATOS

Los subcontratos se regirán de acuerdo a la **Ley N° 20.123** que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

Se establece que el proveedor, podrá contratar o subcontratar sólo para efectos de la **ejecución de trabajos de montaje de instalaciones** o de equipamiento que se indican en Términos Técnicos de Referencia, aquellas **partidas de especialidades** que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto materia de la presente licitación, sean estos recursos técnicos o materiales que no impliquen procesos o actividades claves o de fondo en el desarrollo e implementación de la misma.

Aquellas partidas que sean necesarias de contratar o subcontratar, deberán ser informadas para su visación a la Inspección Técnica de Compraventa, previo a su ejecución, mediante informe escrito en el cual se deberán establecer entre otras cosas la individualización de las partidas o comprometidas, sus condiciones y alcances.

La Inspección Técnica de Compraventa, podrá aceptar o rechazar la proposición del proveedor, la decisión que se adopte no dará lugar a pago adicional o indemnización alguna a su favor o de terceros que hayan participado por este hecho.

En ningún caso el Proveedor podrá excusar su responsabilidad por trabajos defectuosos o bien negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero, debiendo éste asumir a su costo y cargo, toda

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

reparación o reposición de acuerdo al tipo, calidad de lo ejecutado o de lo especificado en bases.

Se deja constancia, que el no pago oportuno por parte del proveedor de los trabajos contratados o subcontratados, para la ejecución de partidas de especialidades, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de paralizar el estado de pago comprometido hasta que el proveedor certifique estar al día con dichos pagos.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

16.1 ANTICIPOS: No se contempla el pago de anticipo.

16.2 ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de un (01) estado de pago o varios estados de pago de acuerdo a la cantidad de vehículos entregados (incluido su equipamiento), lo anterior, en caso que el proponente oferte una entrega parcial de vehículos (según corresponda a la línea ofertada), mediante cheque nominativo y contra factura, una vez realizada la recepción conforme de los vehículos correspondientes (sin observaciones), por parte de la Inspección Técnica.

Cabe destacar que para los estados de pagos, las entregas parciales se refieren a unidades enteras, es decir un vehículo completo con su respectivo equipamiento, y en ningún caso se aceptarán entregas parciales distintas a éstas o que no incluyan el equipamiento completo.

En caso de que el oferente opte por la entrega parcial de vehículos, el máximo de estado de pago por línea se detalla a continuación:

N° de Línea	Detalle	Cantidad vehículos	Máximos Estado de Pago
1	AUTOMOVIL SEDAN	3	2
2	AUTOMOVIL TIPO SUV	4	2
3	CAMIONETA	11	4
4	VAN	2	2
5	FURGON AC	1	1
Total		21	11

16.3 FACTURACION

El precio del contrato será pagado por el **Gobierno Regional de Valparaíso** de acuerdo al **valor indicado** en **cada estado de pago** (impuesto incluido), el cual deberá indicar el valor del vehículo y su equipamiento multiplicado por la cantidad de unidades a entregar, en caso de que se trate de una entrega parcial.

Corresponderá al proveedor presentar el documento tributario (factura), extendido a nombre de:

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

- **Gobierno Regional de Valparaíso**
- **RUT N° 72.235.100-2**
- **Calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso**

La solicitud del pago, deberá presentarse a la Unidad de Movilización de la Municipalidad de Quillota, en Avenida Valparaíso N° 1450, comuna de Quillota, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por la obra, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

16.4 DE LA TRAMITACION DEL PAGO

El o los estados de pago, deberán ser remitidos al Gobierno Regional de Valparaíso, **a más tardar el día veinte (20) del mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo**, y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

- a) **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica de compraventa, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el pago, dirigido al **Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Valparaíso**, debidamente firmado por el Sr. Alcalde.
- b) **Factura sin enmendaciones y/o errores a nombre del Gobierno Regional V Región**, calle Melgarejo 669 Piso 7 Valparaíso, RUT 72.235.100-2, en la cual se detalle el/los bien/ Bienes comprados.
- c) **Decreto Alcaldicio de Adjudicación.**
- d) **Contrato de Compraventa celebrado con el proveedor.**
- e) Decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.
- f) **Orden de Compra**, aceptada por el proveedor.
- g) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato** extendida a nombre del Gobierno Regional.
- h) **Acta de Recepción Provisoria**, sin observaciones.
- i) **Set fotográfico** a color formato digital (mínimo 6 exposiciones por cada vehículo) en un CD caratulado con los datos y el contenido.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-**

17. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA COMPRAVENTA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la adquisición, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota por Decreto Alcaldicio, correspondiéndole esta función a la Inspección Técnica de Compraventa. Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del contrato, correspondiéndole entre otras funciones:

- a) Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.
- b) Velar por la correcta ejecución del Contrato, ciñéndose estrictamente a las Bases de licitación y demás antecedentes de licitación.
- c) Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del contrato, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- d) Aprobar toda partida y/o servicio a contratar o subcontratar.
- e) Visar y gestionar en forma oportuna el pago del contrato.
- f) Visar y gestionar, toda modificación, aumentos o disminuciones, y/o modificación del contrato.
- g) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- h) Deducir del estado de pago las multas o sanciones aplicadas.
- i) Sugerir al señor alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- j) Realizar y Gestionar el acta de Recepción Provisoria de los vehículos sin observaciones, incluido la de su equipamiento
- k) Gestionar certificado de recepción de los vehículos ante la Unidad de Movilización Municipal.
- l) Fiscalizar el correcto desarrollo de la prueba de funcionamiento y operación de los vehículos, incluido la de su equipamiento.
- m) Formular las observaciones que le merezca en la etapa de recepción provisoria.
- n) Instruir que se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constaten las fiscalizaciones.
- o) Exigir al proveedor dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita.
- p) Tramitar con el Gobierno Regional la resolución en virtud de la cual se asigne el dominio de los bienes adquiridos conforme al proyecto.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y el contrato impongan al proveedor, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrieren los vehículos,

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

accesorios y equipamiento en su traslado por cualquier causa, hasta la fecha de recepción, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Así mismo durante el plazo que dure la Garantía Técnica, asumirá a su costo, toda reparación o reposición parcial o total, ya sea por defectos, fallas, o deterioros que evidenciasen o que pudiesen afectarles producto de vicios ocultos, al momento de la recepción provisoria, ya sea por mala calidad de sus componente mecánicos y electrónicos, así como de sus accesorios y equipamiento, sea que estos provengan de un error, negligencia o imprudencia en su fabricación o bien de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto por parte suya o de sus dependientes.

Finalmente, el proveedor responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de su entrega, sea que provengan de un error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El proveedor deberá, además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga el Inspector Técnico de Compraventa, el que corresponderá a un profesional de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, nombrado para este efecto, a fin de comprobar el correcto desarrollo del contrato y su eficiente ejecución.
- b) Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica de la compraventa.
- c) Asimismo en el contexto del estado de excepción constitucional de catástrofe, ante la **emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19**, el proveedor, debe adoptar todo resguardo y medida necesaria para mantener las condiciones sanitarias y ambientales esenciales para proteger la vida y salud de él, sus trabajadores o de terceros en el lugar que desempeñen o ejecuten el proyecto, cuyo cumplimiento será monitoreado por la Inspección Técnica de Obras (ITO).
- d) Reponer o reparar en forma oportuna todo elemento de trabajo y/o de seguridad, dañados o faltantes, que sean necesarios para la entrega de los vehículos.
- e) Dar oportuno aviso del cambio o desvinculación del personal a cargo de la ejecución del proyecto.
- f) Mantener respaldo (archivo), de todas las acciones administrativas del desarrollo del proyecto tales como: copia de oficios, Decretos, contratos, subcontratos, Actas, Estados de Pagos, facturas, etc.

19. MULTAS, DESCUENTO SANCIÓN

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda, a través de la Inspección Técnica de Compraventa, previo informe fundado, la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimientos establecidos en las presentes bases, Términos Técnicos de Referencia, oferta y contrato.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

19.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **monto total del contrato** y serán **descontadas** del **estado de pago** más próximo a la fecha en que se incurra la mencionada infracción, independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **5%** del **monto neto adjudicado de cada línea contratada**.

La aplicación de multas en caso de incumplimiento del proveedor, la Municipalidad de Quillota, deberá realizar el cálculo de ellas, instruyendo a la empresa a que facture por el monto total que habría correspondido sin la multa. En tal caso, el Gobierno Regional de Valparaíso procederá a descontar de la transferencia respectiva el monto de la multa calculada por el municipio.

- 1.- **Por incumplimiento de su Oferta:** al proveedor, se le aplicará una multa equivalente a **5 U.F** (cinco unidades de fomento) **del monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:
 - a) Por incumplimiento del plazo ofertado para la entrega total y/o parcial de vehículos.
 - b) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia de los vehículos o de la oferta del proponente.
 - c) Por incumplimiento de los términos técnicos de referencia del equipamiento o de la oferta del proponente.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de entrega ofertado por el proveedor, el que se contará desde la aceptación de la orden de compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 21.2** de estas Bases.

- 2.- **Por cada día de atraso:** Al proveedor se le aplicará una multa equivalente a **3 U.F** (tres unidades de fomento) por **día corrido**, por las siguientes causales:
 - a) En la reposición o reemplazo de equipamiento defectuoso.
 - b) En el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva de solicitud del requerimiento, emitido por la Inspección Técnica.

Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

19.2 RECONSIDERACION DE MULTAS

La Inspección Técnica de la Compraventa, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (05) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndolos presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico al proveedor.

El proveedor, tendrá **cinco (05) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración a la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, previo informe fundado de la Inspección Técnica de la Compraventa en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si por cualquier motivo, fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del contrato original respecto de su plazo de entrega, la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad Técnica, remitirá el informe y solicitud de autorización con el visto bueno de la Inspección Técnica, al Gobierno Regional de Valparaíso en su calidad de Unidad Titular del FNDR, quien podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.

En caso que dicha solicitud sea aceptada, se comunicará por escrito al proveedor la resolución adoptada, el nuevo plazo y demás condiciones que se convengan oportunamente, cual formará parte de su oferta y contrato original.

En el evento anterior, se procederá a emitir la resolución pertinente (decreto) que dará lugar a un Anexo Modificatorio Contractual, debiendo el proveedor dentro del término de **cinco (05) días hábiles** prorrogar la vigencia de la garantía de Fiel cumplimiento del contrato en los días en que haya sido ampliado el plazo de ejecución del contrato.

21. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

21.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del proveedor de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 21.2** de las presentes bases, previo informe fundado del Inspector Técnico de la Compraventa, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

En relación a la suma que corresponda pagar al proveedor, se estipula que sólo se pagará todo aquel vehículo y equipamiento que efectivamente haya sido adquirido y entregado a la Municipalidad de Quillota, hasta la fecha de notificación, de acuerdo a los valores contemplados en la oferta y contrato original, conforme lo determine la Inspección Técnica de Compraventa, previo los descuentos que según su naturaleza corresponda efectuar.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

El ejercicio de la atribución antes señalada no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del proveedor, por este hecho o de cualquier otro en que haya participado en esta compraventa, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

21.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO.

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el Oferente **no concurre a la firma del Contrato** o **no acredita** su Inscripción en el **Registro de Chile Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública Chile Compra, dentro de los plazos estipulados en las presentes bases;
- b) Si el proponente adjudicatario, rechaza la **Orden Compra** emitida.
- c) Si habiendo firmado el contrato, **no hace entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo y seguro correspondiente.
- d) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple con la entrega de los vehículos** totalmente equipados, materia de esta licitación.
- e) Por modificación o alteración de los accesorios y equipamiento solicitados para los vehículos ofertados, sin la debida autorización de la Inspección técnica, así como por incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones que emanan del contrato.
- f) Si el proveedor o su personal, demostrara **incapacidad técnica** para ejecutar los trabajos de instalación y/o montaje de los accesorios y equipamientos solicitados en bases para los vehículos ofertados.
- g) Si el proveedor en forma reiterada **no acata** las **órdenes e instrucciones** que imparta la Inspección Técnica de Compraventa.
- h) Si los **vehículos**, sus **accesorios y equipamientos**, presentan a la **recepción provisoria, defectos graves** de fábrica, que no pueden ser subsanados, ya sea, por error del proveedor de su personal o subcontratista.
- i) Si en el curso de la vigencia del contrato, el proveedor fuera sancionado con **multas que alcancen el límite máximo** previstas para éstas.
- j) Cuando el proveedor fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, apoderados o titulares.
- k) Si el proveedor, es una Compañía y va a su **liquidación**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

- l) Por **quiebra, sujeción** a procedimiento concursal de la ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del proveedor, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato.
- n) En general, si el proveedor no ha dado cumplimiento a las bases y términos técnicos de referencia de los vehículos requeridos y equipamiento.
- o) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una Unión Temporal de Proveedores, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultare información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviere la Unión Temporal de Proveedores.

Las circunstancias señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la inspección técnica de Compraventa y la decisión de resolver el contrato, deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos, el adjudicatario perderá como sanción, tan pronto como se decrete la resolución del contrato, las garantías que avalan su cumplimiento.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último, en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

21.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCION

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la inspección técnica de Compraventa, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al proveedor, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término de **diez (10) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-**

Con la respuesta del proveedor, o en su rebeldía, el Sr. Alcalde adoptará una decisión por medio de resolución fundada, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

El proveedor podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **cinco (05) días hábiles**, el que será resuelto por el Sr. Alcalde, previo informe del Inspector Técnico de Compraventa, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

21.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el proveedor decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el proveedor, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

21.5 FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del proveedor, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del proveedor.

22. RECEPCION PROVISORIA

22.1 RECEPCIÓN Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO

Corresponderá a la Inspección Técnica de Compraventa designado por la Municipalidad de Quillota, coordinar e informar por escrito al Gobierno Regional de Valparaíso al menos con **quince (15) días corridos de anticipación**, la fecha efectiva (día, hora y lugar) en que se efectuará la Recepción Provisoria de los vehículos y su equipamiento, a objeto que éste, pueda designar un representante para asistir a dicho acto, si así lo estimare necesario.

Los vehículos, serán recibidos en **perfectas condiciones de fabricación**, totalmente **equipados y acondicionados**. Cabe señalar que no se recibirán los vehículos materia de esta licitación, si a simple vista presentaran deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también, si presentará diferencias respecto a lo solicitado en los Términos Técnicos de Referencia.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

De no presentar anomalías visibles, el o los móviles deberán ser ingresados a un recinto Municipal para realizar una **Prueba de Funcionamiento de cada vehículo y de su equipamiento**, de manera tal de comprobar su real estado de fabricación y funcionamiento. De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de los vehículos, confeccionando el **Acta de Recepción Provisoria sin observaciones**. En caso contrario, de presentar fallas que no permitan su adecuado funcionamiento, se procederá a rechazar la recepción del o los vehículos y su equipamiento, debiendo el proveedor retirar el o los móviles que presenten fallas del recinto.

Cabe señalar que no se aceptará en esta etapa, la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico Autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo vehículos NUEVOS (cero kilómetros), totalmente equipados y acondicionados.

Dado lo anterior, la Inspección Técnica de la Municipalidad de Quillota, procederá a solicitar al proveedor contratado, **reponer en forma íntegra y completa el o los vehículos y/o equipamientos materia de esta licitación**, otorgando un plazo de **cuarenta y ocho (48) horas** para que dichos vehículos sean entregados bajo las características solicitadas en los Términos Técnicos de Referencia.

Si el proveedor, se negara a reponer el o los vehículos, accesorios y equipamientos o no cumpliera con el plazo definido para ello, la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, iniciará el cobro de las multas correspondientes o en su defecto, el cobro de la garantía que avala el cumplimiento del contrato, incluida la resolución del mismo, acciones que una vez solicitados, tendrán carácter de irreversible.

22.2 DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

Se consulta a cargo de la Inspección Técnica, de acuerdo a la entrega efectiva de los vehículos, la confección de las respectivas Actas de Recepción Provisoria, documentos que deberán ser confeccionados en original y por triplicado, debiendo consignar en ella entre otros aspectos, lo siguiente:

- Tipo de proceso licitatorio.
- Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
- Nombre completo del proyecto.
- Fecha en que se efectúa la recepción
- Nombre completo y Rut del proveedor contratado.
- Monto total del contrato, IVA incluido.
- Plazo ofertado para su entrega.
- Fuente de Financiamiento.
- Observaciones, si las hay.
- Plazo que se otorgó para subsanar observaciones.
- Multas, si las hubiere.
- Número y fecha de la factura.
- Características técnicas del vehículo, incluido equipamiento.
- Nombre y firma del Proveedor o Jefe de Proyecto.
- Nombre y firma de la Inspección Técnica.
- Nombre y firma del representante del Gobierno Regional de Valparaíso, si asistiere.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

22.3 DEL ACTA DE RECEPCIÓN FINAL

La Inspección técnica, una vez, realizada la entrega total de los vehículos adquiridos, confeccionará un acta de recepción final de los mismos, documento en el cual deberá dejar constancia que estos se reciben a plena satisfacción y conformidad de la Municipalidad de Quillota.

El acta de recepción provisoria y final, son sin perjuicio del ejercicio de las garantías legales y contractuales de los vehículos establecidas a favor de la entidad adquirente.

23. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor, para efectos del suministro e implementación de la adquisición materia de la presente licitación, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades programadas. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga al proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

24. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del contrato deberá **regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales emanados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Julio de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-



TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

1.- GENERALIDADES

Los presentes términos técnicos de referencia norman la **adquisición de 21 vehículos**, a través del Sistema **Chile Compra**, cuya ejecución se financia con recursos del **Gobierno Regional de Valparaíso**, compraventa que deberá ajustarse de acuerdo a características técnicas indicadas en el presente documento que serán administrados por la Unidad de Movilización Municipal.

Las características y requerimientos mínimos establecidos en los presentes términos son perfectibles a mejoras y usos, pudiendo el proponente ofertar las mismas o incrementar sus cualidades o requerimientos técnicos, siempre y cuando no superen el monto máximo disponible del presupuesto Oficial.

2.- SUMINISTROS DE LOS VEHÍCULOS

Las empresas proveedoras deberán suministrar veintiún (21) **vehículos NUEVOS**, Cero Kilómetros del año 2022, **en perfectas condiciones de fabricación, terminación y funcionamiento, incluyendo todos sus accesorios y equipos complementarios.**

Cabe señalar que **No** se recibirán las especies materia de esta licitación, si a simple vista presentan deterioros o daños que pudieren haberse ocasionado en su traslado, así como también si presentaran diferencias respecto a lo ofertado por el proveedor y aceptado por el mandante, o bien si al momento de la prueba de funcionamiento exhibieran eventuales fallas en su operación sean estas mecánicas o eléctricas.

Así mismo las empresas deberán hacer entrega de la garantía de fábrica que cubran el correcto funcionamiento del vehículo y de los accesorios junto con los equipos complementarios que lo conforman, incluyendo la identificación del Servicio Técnico Autorizado **en la Región de Valparaíso** para realizar la eventual reparación o en su defecto la reposición total o parcial de las partes defectuosas, ya sean por fallas o deterioros que evidenciasen o que pudieran afectarles, producto de vicios ocultos.

Sin perjuicio de la responsabilidad indicada en Bases Administrativas de licitación que le competen por este hecho.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

3.- ENTREGA DE LOS VEHICULOS.

La entrega efectiva de los vehículos (Recepción Provisoria), será en la ciudad de Quillota, específicamente en la Unidad de Movilización Municipal, ubicada en **Av. San Isidro N° 5**, Sector San Isidro, comuna de Quillota. Para ello, el proveedor a través de su Jefe Técnico del Proyecto, deberá coordinar con el funcionario nombrado para la Inspección Técnica de la Adquisición, el día y la hora de la entrega efectiva.

Inspector Técnico de Compraventa

Encargado Unidad de Movilización: **David Leyton o quien lo subrogue**

Correo electrónico: david.leyton@quillota.cl Fono: +569 7808 0110

Sin perjuicio de las obligaciones indicadas en las Bases Administrativas por este hecho, se deberán tomar todas las providencias del caso, a fin de efectuar en óptimas condiciones la entrega efectiva de los vehículos en el lugar de destino señalado.

4.- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.

Se consulta a cargo del proveedor, en presencia de la Inspección Técnica, para efectos de recepción provisoria de los vehículos materia de esta licitación, el realizar una **prueba de funcionamiento y operación de los vehículos y del equipamiento solicitado**.

En dicho recinto se procederá a realizar diversas pruebas a los móviles, tales como el accionar de su maniobrabilidad (radio de giro), retroceso, encendido y apagado de luces, frenado, etc. Y a su vez, se realizarán las pruebas respecto del equipamiento entre otras.

De ser satisfactoria la prueba, la Inspección Técnica procederá a aprobar la recepción de los vehículos, confeccionando el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. En caso contrario de presentar anomalías que no permitan su adecuado funcionamiento, **se procederá a rechazar la recepción del vehículo debiendo el proveedor retirar el móvil del recinto**.

Cabe señalar que **no se aceptara en esta etapa** (RECEPCION PROVISORIA), la intervención bajo pretexto alguno del Servicio Técnico autorizado, en el entendido que la Municipalidad de Quillota, está adquiriendo 21 vehículos **NUEVOS (cero Kilómetro)** totalmente equipados y acondicionados, en perfectas condiciones de fabricación y funcionamiento.

5.- CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS DE LOS VEHICULOS.

Se consulta el suministro de 21 vehículos nuevos, año de fabricación vigente, de acuerdo a las siguientes características técnicas por cada tipo o línea de vehículo solicitado:

LÍNEA 1:

TIPO DE VEHÍCULO		SEDAN
UNIDADES SOLICITADAS :		3
1	AÑO	2022
2	GARANTÍA	3 AÑOS o 60.000 KM
3	NORMA EMISION	EURO 5

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

4	RENDIMIENTO CIUDAD KM/L	13,6
5	RENDIMIENTO EN CARRETERA KM/L	20
6	RENDIMIENTO EN RÉGIMEN MIXTO (KM/L)	17,1
7	MOTOR DE 4 CILINDROS	
8	1496 CC DE CILINDRADA	
9	TRACCIÓN 4 X 2	
10	TRANSMISION MECÁNICA	
11	CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES	
12	COMBUSTIBLE: GASOLINA	
13	ESTANQUE COMBUSTIBLE DE 42 LT	
14	FRENOS ABS+EBD	
15	2 AIR BAG	
16	AIRE ACONDICIONADO	
17	RADIO CD O USB	
18	CIERRE CENTRALIZADO	
19	COLOR BLANCO O SIMILAR	
20	5 ASIENTOS / PASAJEROS	
21	BARRAS LATERALES DE SEGURIDAD	
22	INMOVILIZADOR DE MOTOR	
23	CONTROL DE ESTABILIDAD VSC	
24	CONTROL ASISTENCIA EN PENDIENTE HAC	
25	CÁMARA DE RETROCESO	
26	POTENCIA MÁXIMA (106HP/6000RPM)	
27	TORQUE MAXIMO (140NM/4200RPM)	
28	NEUMATICOS 175/65R14	
29	FRENOS DELANTEROS CON DISCOS VENTILADOS	
30	FRENOS TRASEROS DE TAMBOR	
31	ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS	
32	ALZAVIDRIOS ELECTRICOS	
33	VOLANTE REGULABLE EN ALTURA	
34	PANTALLA TOUCH 7"	
35	ANDROID AUTO/ CARPLAY	
36	4 PARLANTES	

LÍNEA 2:

TIPO DE VEHÍCULO		SUV
UNIDADES SOLICITADAS :		4
1	AÑO	2022
2	GARANTÍA	5 AÑOS o 100.000 KM
3	NORMA EMISION	EURO 5
4	RENDIMIENTO CIUDAD KM/L	21
5	RENDIMIENTO EN CARRETERA KM/L	21
6	RENDIMIENTO EN RÉGIMEN MIXTO (KM/L)	18.1
7	MOTOR DE 4 CILINDROS	
8	2000 CC DE CILINDRADA	
9	TRACCIÓN 4 X 2	
10	TRANSMISION AUTOMÁTICA	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

11	CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES
12	COMBUSTIBLE: DIESEL
13	ESTANQUE COMBUSTIBLE DE 62 LT
14	FRENOS ABS+EBD
15	2 AIR BAG
16	AIRE ACONDICIONADO
17	RADIO CD O USB
18	CIERRE CENTRALIZADO
19	COLOR BLANCO O SIMILAR
20	5 ASIENTOS / PASAJEROS
21	INMOVILIZADOR DE MOTOR
22	CONTROL DE ESTABILIDAD
23	CONTROL ASISTENCIA EN PENDIENTE HAC
24	CÁMARA DE RETROCESO
25	POTENCIA MÁXIMA 154HP/6200RPM
26	TORQUE MAXIMO 192NM/4500RPM
27	NEUMATICOS 235/65R17
28	FRENOS DELANTEROS CON DISCOS VENTILADOS
29	FRENOS TRASEROS CON DISCOS SOLIDOS
30	ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS
31	ALZAVIDRIOS ELECTRICOS
32	VOLANTE REGULABLE EN ALTURA
33	PANTALLA TOUCH 8"
34	ANDROID AUTO/ CARPLAY
35	6 PARLANTES
36	ASIENTOS TRASEROS ABATIBLES 60/40
37	CONTROL CRUCERO
38	LLANTAS DE ALEACION DE 17"
39	SUSPENSIÓN DELANTERA MCPHERSON
40	SUSPENSION TRASERA MULTI-LINK

LÍNEA 3:

TIPO DE VEHÍCULO		CAMIONETA
UNIDADES SOLICITADAS :		11
1	AÑO	2022
2	GARANTÍA	3 AÑOS o 100.000 KM
3	NORMA EMISION	EURO 5
4	RENDIMIENTO CIUDAD KM/L	13
5	RENDIMIENTO EN CARRETERA KM/L	16,2
6	RENDIMIENTO EN RÉGIMEN MIXTO (KM/L)	14,8
7	MOTOR DE 4 CILINDROS	
8	2300 CC DE CILINDRADA	
9	TRACCIÓN 4 X 4	
10	TRANSMISION MECÁNICA	
11	CAJA DE CAMBIOS DE 6 VELOCIDADES	
12	COMBUSTIBLE: DIESEL	
13	ESTANQUE COMBUSTIBLE DE 80 LT	
14	FRENOS ABS+EBD	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

15	2 AIR BAG
16	AIRE ACONDICIONADO
17	RADIO CD O USB
18	CIERRE CENTRALIZADO
19	COLOR BLANCO O SIMILAR
20	5 ASIENTOS / PASAJEROS
21	INMOVILIZADOR DE MOTOR Y ALARMA
22	CONTROL DINAMICO DEL VEHÍCULO VDC
23	ASISTENCIA DE FRENADO AB
24	DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO LIMITADO LSD
25	CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTE HDC
26	CONTROL DE ASCENSO EN PENDIENTE HSA
27	POTENCIA MÁXIMA 158HP/3750RPM
28	TORQUE MAXIMO 403NM/1500-2500RPM
29	NEUMATICOS 255/70R16
30	FRENOS DELANTEROS CON DISCOS VENTILADOS
31	FRENOS TRASEROS DE TAMBOR
32	SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA
33	SUSPENSION TRASERA MULTI-LINK CON EJE RÍGIDO
34	CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PTS. EN LOS 5 ASIENTOS
35	4 GANCHOS DE SUJECIÓN DENTRO DE CAJA DE CARGA
36	GANCHOS FRONTALES DE ARRASTRE
37	CAPACIDAD DE CARGA DE 957KG
38	CUBRE PICK UP
39	ALZAVIDRIOS ELECTRICOS
40	4 PARLANTES
41	LLANTAS DE ALUMINIO DE 16"

LÍNEA 4:

TIPO DE VEHÍCULO		VAN
UNIDADES SOLICITADAS :		2
1	AÑO	2022
2	GARANTÍA	3 AÑOS o 100.000 KM
3	NORMA EMISION	EURO 5
4	RENDIMIENTO CIUDAD KM/L	10,8
5	RENDIMIENTO EN CARRETERA KM/L	12,7
6	RENDIMIENTO EN RÉGIMEN MIXTO (KM/L)	11,9
7	MOTOR DE 4 CILINDROS	
8	2500 CC DE CILINDRADA	
9	TRACCIÓN 4 X 2	
10	TRANSMISION MECÁNICA	
11	CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES	
12	COMBUSTIBLE: DIESEL	
13	ESTANQUE COMBUSTIBLE DE 65 LT	
14	FRENOS ABS+EBD	
15	2 AIR BAG	
16	AIRE ACONDICIONADO	
17	RADIO CD O USB	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

18	CIERRE CENTRALIZADO
19	COLOR BLANCO O SIMILAR
20	15 ASIENTOS / PASAJEROS
21	INMOVILIZADOR DE MOTOR
22	BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA
23	CONTROL DINAMICO DEL VEHÍCULO VDC
24	CAMARA DE RETROCESO
25	SISTEMA DE CONTROL DE TRACCIÓN ASR
26	POTENCIA MÁXIMA 127HP/3200RPM
27	TORQUE MAXIMO 356NM/1400-2000RPM
28	NEUMATICOS 195/80R15
29	SUSPENSIÓN DELANTERA DOBLE HORQUILLA
30	SUSPENSION TRASERA CON EJE RÍGIDO
31	CINTURONES SEGURIDAD DE 3 PTS. CONDUCTOR Y PASAJEROS DE 2 o 3 PTS.
32	AIRE ACONDICIONADO PARA PASAJEROS TRASEROS
33	CAPACIDAD DE CARGA DE 1260KG / 9,2M3
34	ALZAVIDRIOS ELECTRICOS
35	LLANTAS DE ALEACIÓN DE 15"
36	VOLANTE REGULABLE EN ALTURA

LÍNEA 5:

TIPO DE VEHÍCULO :		FURGON
UNIDADES SOLICITADAS :		1
1	AÑO	2022
2	GARANTÍA	3 AÑOS o 100.000 KM
3	NORMA EMISION	EURO 5
4	RENDIMIENTO CIUDAD KM/L	18
5	RENDIMIENTO EN CARRETERA KM/L	22.7
6	RENDIMIENTO EN RÉGIMEN MIXTO (KM/L)	20.7
7	MOTOR DE 4 CILINDROS	
8	1461 CC DE CILINDRADA	
9	TRACCIÓN 4 X 2	
10	TRANSMISION MECÁNICA	
11	CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES	
12	COMBUSTIBLE: DIESEL	
13	ESTANQUE COMBUSTIBLE DE 50 LT	
14	FRENOS ABS+EBD	
15	2 AIR BAG	
16	AIRE ACONDICIONADO	
17	RADIO CD O USB	
18	CIERRE CENTRALIZADO	
19	COLOR BLANCO O SIMILAR	
20	2 ASIENTOS / PASAJEROS	
21	PAR MAXIMO 200NM/1750RPM	
22	CONTROL DE ESTABILIDAD ESP	
23	CONTROL DE ASCENSO EN PENDIENTE HSA	
24	CIERRE AUTOMÁTICO DE SEGUROS DE PUERTA EN MOVIMIENTO	

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

25	CINTURONES DE SEGURIDAD DE 3 PTS.
26	CON SENSOR DE RETROCESO
27	NEUMATICOS 185/65R15
28	ASIENTO DEL CONDUCTOR REGULABLE
29	SEPARADOR DE HABITACULO COMPLETA DE REJILLA CON PUERTA
30	CON ILUMINACION ZONA DE CARGA
31	ZONA DE CARGA CON CUBIERTA ANTIDESLIZANTE
32	PUERTA LATERAL DERECHA DESLIZANTE CON LLAVE
33	PUERTAS TRASERAS 180° CON LLAVE
34	ESPEJOS EXTERIORES ELÉCTRICOS
35	ALZAVIDRIOS ELECTRICO

Para cada tipo de vehículo, se deberá adjuntar la/s **ficha/s técnica/s oficial/es** (y otros documentos, si es pertinente) **correspondiente al modelo ofrecido**, de manera de verificar el cumplimiento de lo indicado.

Por cada tipo de vehículo se podrán indicar **características adicionales que mejoren la calidad del producto ofrecido**, teniendo en cuenta como prioridad primero el ámbito de **seguridad, luego potencia y confort**.

Así mismo, se establece que **TODOS los vehículos deberán incluir los siguientes equipamientos adicionales:**

EQUIPAMIENTO BASICO:
Tercera luz de freno
Señal retro reflectante (juego de Triángulos)
Llave de cruz o de tuercas
Rueda de repuesto (llanta y neumático) con carga de aire
Caja de Herramientas
Gata de levante del tipo botella
Pisos de goma
Extintor certificado
Botiquín de primeros auxilios

PRODUCTOS A INSTALAR:	CANTIDAD
Rotulación +Logos (según lo señalado en el punto 8 de los presentes TTR)	2 unidades por cada tipo de logo y por vehículo
Radio de Comunicación con instalación: Estación móvil Motorola modelo DEM300 25 watts, 16 canales VHF operación análoga/digital, con cable de alimentación 12 volts, montaje, micrófono de palma, Antena móvil Marca ASP7455 5/8 VHF 3dB de ganancia con montaje de maletero para no realizar perforaciones en el vehículo, cable coaxial rg58 a/u y conector para equipos motorola mini-uhf	1 (un) equipo por cada vehículo
Baliza Barra Legend LPX 45 Fedsig Color Ámbar 12vdc C/Rb, con instalación.	4 unidades (instalación en 2 vehículos SUV y en 2 camionetas)

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-**

6.- GARANTIAS Y MANUALES.

Se consulta a cargo del proveedor, hacer entrega de la **documentación que acredite la garantía respectiva** de cada uno de los vehículos (tanto del motor como de la carrocería), señalando en forma clara y precisa su cobertura y plazo de vigencia, así mismo la identificación completa del Servicio Técnico Autorizado que corresponda.

El proveedor, además, deberá entregar para el conocimiento práctico del manejo y uso de cada vehículo y de su equipamiento, toda la información impresa que permita ante la eventualidad de una falla de funcionamiento menor, una rápida y fácil solución al problema, debiendo incluir para ello el **Manual de Operación, el Manual de Mantenimiento y el Manual de Taller.**

7. DOCUMENTOS ANEXOS.

Se consulta con cargo y costo del proveedor, los siguientes documentos:

7.1 ACREDITACIÓN Y RESPALDO DE PRESENCIA EN EL MERCADO.

El proveedor deberá respaldar su competencia y trayectoria en el suministro de los vehículos ofertados mediante un **certificado de antigüedad en la representatividad de la Marca como empresa distribuidora con la que opera en Chile.**

A la vez el tipo de vehículo ofertado deberá acreditar su calidad técnica mediante certificaciones oficiales de organismos nacionales o internacionales.

7.2 DOCUMENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y CIRCULACIÓN.

Se consulta con cargo y costo del proveedor, el **gestionar y entregar los vehículos con el respectivo Certificado de Inscripción (padrón) otorgado por el Registro Civil de Chile a nombre de la Municipalidad de Quillota**, según datos indicados más adelante, con sus placas patentes incluidas, el permiso de circulación al día, seguro obligatorio de accidente personales, certificado de homologación (revisión técnica) y sello verde.

Municipalidad de Quillota

Rut: 69.060.100-1

Domicilio: calle Maipú N° 330, 2do piso, comuna de Quillota.

8. IDENTIFICACION GRAFICA DE LOS VEHICULOS:

8.1 LOGO ESTATAL

Se consulta con cargo y costo del proveedor, en ambas **puertas delanteras** de cada vehículo (parte central de cada una de ellas), la pintura o instalación adhesiva de un sello fiscal de acuerdo a lo normado por el artículo 3° del decreto de Ley N° 799 de 1974, que indica que ***“todo vehículo de propiedad de los organismos o entidades señaladas en el inciso primero del artículo 1° del presente decreto ley, cualesquiera que fuere su estatuto legal, lleve pintado en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco***

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

de 30 centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del servicio público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada la palabra "ESTATAL" y en el centro un escudo de color azul fuerte."8.2 **ESCUDO DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO**

Adicionalmente, se consulta, con cargo y costo del proveedor en ambos costados y en parte trasera del estanco, la pintura o la instalación de grafica autoadhesiva de acuerdo a formato e instructivo publicado en www.gorevalparaiso.cl, bajo el nombre de Normas Gráficas del escudo del Gobierno Regional de Valparaíso.

8.3 ROTULACION Y LOGO MUNICIPAL

Se consulta con cargo y costo del proveedor, **en ambos costados** de cada vehículo, o según diseño gráfico que será entregado oportunamente por la Inspección Técnica, la pintura o instalación adhesiva del logotipo que identifica a la Municipalidad de Quillota.

Imágenes referenciales:



Quillota, Julio 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Administración Municipal
3. SECPLAN
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretaría Municipal
8. Tránsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-



IDENTIFICACION DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRONICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACION EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION

Nota: El proponente podrá insertar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

DECLARACION JURADA SIMPLE
ACEPTACION DE LAS BASES
FORMULARIO N° 2

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
- 2.- Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de **60 días corridos** a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **Chile Compra**.
- 3.- Que acataré en todo, la determinación de la I. Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4.- Que durante la ejecución del contrato acataré las instrucciones que la Inspección Técnica determine para la optimización de la compraventa materia de la presente licitación.
- 5.- Para todos los efectos legales que pudieren derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato) (art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-**

IDENTIFICACION DEL JEFE TECNICO DE PROYECTO
FORMULARIO N° 4

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA	

JEFE TECNICO DE PROYECTO:

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
PROFESION / CARGO	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota: El Jefe Técnico de Proyecto, será el responsable administrativo y técnico de la compraventa de los vehículos materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica de Compraventa, que el Municipio designe para su fiscalización.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

GARANTIA Y SERVICIO POST VENTA
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA OFERTADA	

La Municipalidad de Quillota, establece que la garantía y servicio post venta de los vehículos materia de la presente licitación, incluido el equipamiento necesario para su implementación, son de cargo y responsabilidad de quien suscribe el Contrato de Adquisición y Suministro, aún cuando éstas sean otorgadas por un tercero, sea fabricante o subcontratista.

DESCRIPCION	
TIPO DE VEHICULOS	
CONDICIONES GENERALES	
GARANTIA DE FABRICA	
COBERTURA	
SERVICIOS ASOCIADOS	
EXCLUSIONES	
CAPACITACIÓN A OPERADORES	

Nota: El plazo de vigencia de la garantía de fábrica del vehículo, se deberá cuantificar en meses, el que se contará desde la fecha de recepción provisoria o bien desde la fecha de facturación, lo que primero se cumpla.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

**SERVICIO TECNICO AUTORIZADO
FORMULARIO N° 6**

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	
N° DE LÍNEA OFERTADA	

REPRESENTACION SERVICIO TECNICO AUTORIZADO (RED DE SERVICIOS):

NOMBRE	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO/ CELULAR	
CONTACTO	
CORREO ELECTRONICO	

N°	DESCRIPCION
1	TIPO DE VEHICULOS
N°	CONDICIONES GENERALES
2	PLAN DE MANTENCIONES
3	COBERTURA
4	SERVICIOS ASOCIADOS
5	EXCLUSIONES

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, _____ 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-



FORMULARIO N°7 PRESUPUESTO DETALLADO

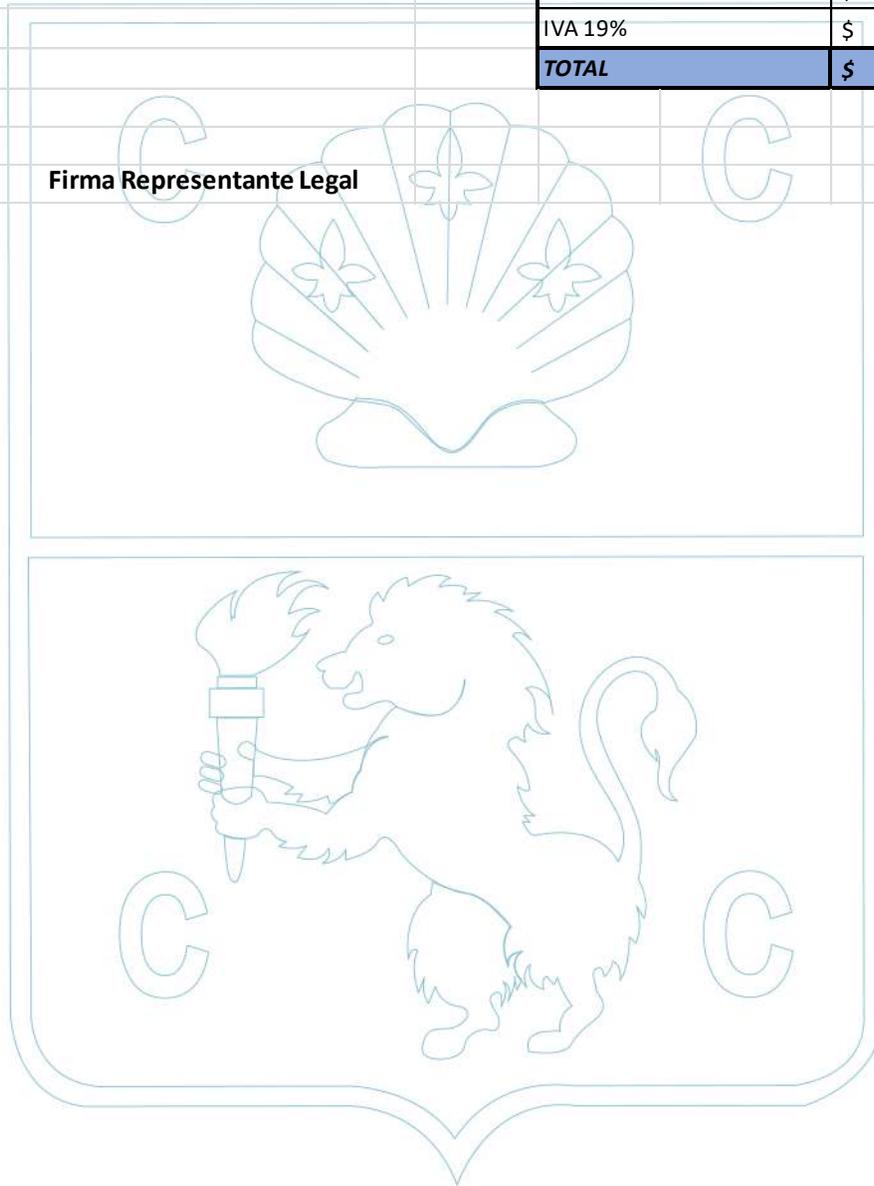
LICITACIÓN: ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ID 2831-33-LR22

Línea 1	ITEM	MARCA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
1.1	vehículo				
1.1	Sedan				
1.2	equipamiento				
1.2.1	Rotulación + Logo				
1.2.2	Radio				
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -
Línea 2	ITEM	MARCA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
2.1	vehículo				
2.1	Suv				
2.2	equipamiento				
2.2.1	Rotulación + Logo				
2.2.2	Radio				
2.2.3	Baliza				
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -
Línea 3	ITEM	MARCA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
3.1	vehículo				
3.1	Camioneta				
3.2	equipamiento				
3.2.1	Rotulación + Logo				
3.2.2	Radio				
3.2.3	Baliza				
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -
Línea 4	ITEM	MARCA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
4.1	vehículo				
4.1	Van				
4.2	equipamiento				
4.2.1	Rotulación + Logo				
4.2.2	Radio				
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
 2. Administración Municipal
 3. SECPLAN
 4. Jurídico
 5. Finanzas
 6. Presupuesto
 7. Secretaría Municipal
 8. Tránsito
 9. Control Interno
 10. ITS David Leyton.
- OCS/DMB/jec/maom.-

Línea 5	ITEM	MARCA	CANT.	P.UNITARIO	P.TOTAL
5.1	vehículo				
5.1	Furgon AC				
5.2	equipamiento				
5.2.1	Rotulación + Logo				
5.2.2	Radio				
				NETO	\$ -
				IVA 19%	\$ -
				TOTAL	\$ -
Firma Representante Legal					



DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

**PLANILLA OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO N°8**

N° DE ADQUISICION	2831-33-LR22
NOMBRE DE LA LICITACION	ADQUISICION MOVILES MUNICIPALES, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A COBRAR POR LA O LAS LINEAS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION LA SUMA DE:

CANTIDAD	LINEA N° 1	MONTO (\$) TOTAL (Neto sin IVA)
3	AUTOMOVIL SEDAN / Equipamiento	

CANTIDAD	LINEA N° 2	MONTO (\$) TOTAL (Neto sin IVA)
4	AUTOMOVIL TIPO SUV / Equipamiento	

CANTIDAD	LINEA N° 3	MONTO (\$) TOTAL (Neto sin IVA)
11	CAMIONETA / Equipamiento	

CANTIDAD	LINEA N° 4	MONTO (\$) TOTAL (Neto sin IVA)
2	VAN / Equipamiento	

CANTIDAD	LINEA N° 5	MONTO (\$) TOTAL (Neto sin IVA)
1	FURGON AC / Equipamiento	

Nota: La adjudicación de cada línea es por **línea completa**, es decir, contempla la totalidad de vehículos y equipamiento (logo, radio y baliza) que la componen, según corresponda, no aceptándose ofertas parciales.

- 2.- ME COMPROMETO A ENTREGAR EL(LOS) VEHICULO(S) Y EQUIPAMIENTO DE LAS LINEAS OFERTADAS MATERIA DE LA PRESENTE LICITACION, SIN PERJUICIO DE LA GANTT EN LOS SIGUIENTES PLAZOS MAXIMOS, CONTADOS DESDE LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA:

CANTIDAD	LINEA N° 1	PLAZO TOTAL MESES
3	AUTOMOVIL SEDAN / Equipamiento	

CANTIDAD	LINEA N° 2	PLAZO TOTAL MESES

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-

4	AUTOMOVIL TIPO SUV / Equipamiento	
CANTIDAD	LINEA N° 3	PLAZO TOTAL MESES
11	CAMIONETA / Equipamiento	
CANTIDAD	LINEA N° 4	PLAZO TOTAL MESES
2	VAN / Equipamiento	
CANTIDAD	LINEA N° 5	PLAZO TOTAL MESES
1	FURGON AC / Equipamiento	

Quillota, _____ 2022.

FIRMA DEL PROPONENTE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. Jurídico 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Secretaría Municipal 8. Tránsito 9. Control Interno 10. ITS David Leyton.
OCS/DMB/jec/maom.-

TERCERO: **NÓMBRASE** a los siguientes funcionarios como Comisión Evaluadora:

- RODRIGO ROJAS BARBOZA, Funcionario de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.
- MARIA PILAR QUEZADA GUERRERO, Funcionaria de la Dirección de Tránsito y Transporte Público o quien le reemplace.
- JENIFFER ALVAREZ ALVAREZ, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta Comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **NÓMBRASE** como Inspector T cnico del Servicio, al siguiente funcionario:

- DAVID LEYTON ORELLANA, Encargado de la Unidad de Movilizaci n o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** la ~~Secretar a Comunal de Planificaci n~~ las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Alcald a
2. Administraci n Municipal
3. SECPLAN
4. Jur dico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Secretar a Municipal
8. Tr nsito
9. Control Interno
10. ITS David Leyton.

OCS/DMB/jec/maom.-